**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

| **CONTRATACION DIRECTA**<br>Numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 |
|---|
| **FECHA: AGOSTO DE 2026** |

A través del presente documento, la ESE Hospital Local El retén procede a realizar el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a los establecido en el Manual de contratación de la institución y demás normas legales vigentes, con la finalidad de adelantar las etapas precontractual y contractual subsiguientes, teniendo en cuenta el objeto y la cuantía a contratar y demás condiciones requeridas, como se determinarán a continuación:

## 1. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD Y REGIMEN DE CONTRATACIÓN..

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de le ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 0421 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Articulo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 0421 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 04, que bajo el título “Régimen jurídico de los contratos”, dispone: “A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

## 2. IDENTIFICACION DE CONTRATO A CELEBRAR, JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

### a. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que se celebrará es de SUMINISTRO, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESE Hospital Local El retén contratará el “**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN**”

Con base en esta necesidad por parte de la ESE Hospital Local El retén, se asignó en el presupuesto de gastos, la prestación de servicios por parte de una persona natural o jurídica que satisfaga la necesidad antes descrita, para lo cual se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, respaldando así el gasto que se pretende atender.

### b. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Acorde con lo establecido en el Art. 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia,

universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley.

Se debe garantizar a todos los habitantes del Municipio de El RETEN el derecho a la seguridad social por parte del Estado con la participación de los particulares, ampliando progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. De otro lado, la Ley 100 de 1993, establece como principios básicos de las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. La calidad y la eficiencia, entre otros.

Así mismo, el artículo 49 de la Carta política, establece que la atención en salud, es un servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso, la promoción, protección y recuperación de la salud.

La ley 100 de 1993 establece que: "La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública-descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Creadas por la ley o por. Las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo".

De la legislación anterior se deduce que el objeto principal de una Empresa Social del Estado debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social, por lo tanto, es menester contar con el recurso idóneo que permita a la institución prestar un servicio de calidad que contribuya a mejorar la salud y preservar la vida de sus usuarios.

El Hospital Local de Él Reten Magdalena, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal le compete prestar los servicios según a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Local El Retén, en cumplimiento de su objeto misional orientado a la prestación de servicios de salud con calidad, seguridad y oportunidad, requiere garantizar condiciones adecuadas de aseo, limpieza y desinfección en todas sus áreas asistenciales y administrativas, como parte fundamental de las estrategias de prevención y control de infecciones.

El mantenimiento de ambientes limpios y seguros es indispensable para reducir los riesgos asociados a infecciones intrahospitalarias, proteger la salud de los usuarios, del personal asistencial y administrativo, y dar cumplimiento a los estándares de habilitación y calidad exigidos por la normatividad vigente del sector salud.

Para el desarrollo de estas actividades, la ESE Hospital Local El Retén necesita contar de manera permanente con elementos de aseo y limpieza, tales como desinfectantes, detergentes, jabones, papel higiénico, toallas desechables, bolsas para residuos, entre otros insumos indispensables para la correcta ejecución de los protocolos de limpieza, desinfección y manejo de residuos hospitalarios.

Actualmente, la entidad presenta la necesidad de garantizar el suministro continuo de estos elementos, teniendo en cuenta que son bienes de consumo recurrente que se agotan con el uso diario, y cuya ausencia o insuficiencia puede generar riesgos sanitarios, afectar la prestación del servicio y comprometer el cumplimiento de los estándares de calidad y seguridad del paciente.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo y limpieza, que asegure la disponibilidad oportuna y suficiente de estos insumos, permitiendo el desarrollo adecuado de las actividades de higiene hospitalaria, el cumplimiento de los protocolos institucionales y la adecuada gestión ambiental y sanitaria.

La presente contratación se justifica en la necesidad de preservar condiciones óptimas de salubridad dentro de la institución, garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y dar cumplimiento a los principios de eficiencia, calidad, seguridad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la prestación de los servicios de salud en la ESE Hospital Local El Retén

Teniendo en cuenta el objeto y misión del hospital, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel para toda la población del Municipio de El Reten, se halla en el deber de contratar SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

## c. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la Ese Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

## d. FUNDAMENTOS JURIDICOS APLICABLES.

El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación)

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

### a. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** contratará el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN**

Por lo anterior, la mejor opción con la que cuenta la entidad para suplir la necesidad existente, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de suministro con una persona jurídica que cuente con mínimo dos (2) años de constitución y que su objeto social guarde relación con el objeto contractual a ejecutar de igual forma deberá haber ejecutado al menos (1) contrato por una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial del presente contrato, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad directamente relacionada, conforme a las actividades que se indican en este estudio previo.

### b. ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD

| DESCRIPCIÓN | CANT. | V. UNITARIO |
|---|---|---|
| AMBIENTADOR X 400 ML | 40 | $ 22.869 |
| BARRAS DE JABÓN NEGRO CAJA X50 | 1 | $ 88.000 |
| BOLSA VERDE MEDIANA | 1200 | $ 935 |
| BOLSAS BLANCAS MEDIANAS | 1200 | $ 935 |
| BOLSAS DE COLOR NEGRA MEDIANA | 1200 | $ 935 |
| DETERGENTE EN POLVO BULTO 20 KG | 2 | $ 259.230 |
| BOLSAS ROJAS MEDIANAS | 1200 | $ 935 |
| CEPILLOS DE LAVAR | 4 | $ 12.500 |
| CREOLINA GALON | 5 | $ 85.000 |
| DESENGRASANTE PARA PISOS PIMPINA | 8 | $ 198.990 |
| DESINFECTANTE ECO PIMPINA X 20 LITROS | 8 | $ 107.580 |
| GEL ANTIBACTERIAL X LITRO | 50 | $ 38.390 |
| GUANTES C35 NEGROS y C 38 15 y 15 | 50 | $ 22.880 |
| HIPOCLORITO 5% PIMPINA X 20 LITROS | 8 | $ 90.750 |
| JABÓN ANTIBACTERIAL PARA PISOS PIMPINA X 20 LITROS | 8 | $ 281.600 |
| JABON LAVALOZA LIQUIDO GRANDE | 12 | $ 23.000 |
| JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS PIMPINA | 2 | $ 336.600 |
| LIMPIA VIDRIOS X LITRO | 10 | $ 31.680 |
| GLUTARALDEHIDO GALON | 1 | $ 127.500 |
| LIMPIONES DE TELA (LIMPIONES) | 30 | $ 10.100 |
| PUNTOS ECOLÓGICOS | 3 | $ 580.000 |
| RAID PARA MOSQUITOS | 30 | $ 29.040 |
| RASTRILLOS DE HIERRO + PALO | 3 | $ 87.230 |
| TOALLAS DE PAPEL x150 | 50 | $ 24.618 |
| TOLDILLOS MOSQUITEROS | 50 | $ 75.000 |
| TRAPERO INDUSTRIAL | 15 | $ 52.635 |
| VARSOL INDUSTRIAL X GALON | 8 | $ 129.200 |

### c. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

1. Cumplir en forma idónea, oportuna y eficiente con el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada.

2. Entrega los elementos contratados en las condiciones óptimas requeridas por la administración.
3. Garantizar la disponibilidad de los medicamentos cuando sean requeridos por la Entidad.
4. Garantizar el cambio de los medicamentos defectuosos o que no reúnan las condiciones de calidad exigidas por la Entidad.
5. Realizar la entrega de medicamentos con fechas de vencimiento superiores a un (1) año.
6. Garantizar que el Registro INVIMA de la etiqueta del producto no esté vencida o que presente alguna novedad para circulación en Colombia.
7. Garantizar el suministro de los bienes manteniendo los precios de su oferta inicial.
8. Entregar en el lugar y fecha establecidas por la ESE los elementos contratados, garantizando la calidad de los mismos
9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en las actuaciones contractuales según la Ley.
10. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, cuando a ello esté obligado.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
15. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas de recibo parcial, acta final y liquidación.

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.**

La **ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN** se compromete a dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Emitir Registro Presupuestal.
3. Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él.
5. Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
8. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.**

**a. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presente contrato tendrá un valor de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 31.359.470 ) M/CTE**

**b. JUSTIFICACION SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.**

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala:

“Articulo 29. Contratación Directa. Es el procedimiento por medio del cual se celebra directamente el contrato.

El Hospital podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes o cuando de acuerdo a la naturaleza del contrato así se requiera, discriminado de la siguiente manera:

1. El Hospital solicitará mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera de los siguientes contratos:

(…) 1. 17. Los de cuantía inferior o igual a ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para calcular el presupuesto estimado, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar y el plazo de ejecución de las mismas, así como las calidades de la persona que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS ($ 31.359.470 ) M/CTE,** incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal **2026080020**

**c. FORMA DE PAGO:**

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN cancelará el valor total del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se harán efectivos contra entrega, de conformidad y en proporción con los elementos y cantidades entregadas por el contratista, hasta finalizar el plazo de ejecución pactado en el contrato, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. De igual forma, el pago de la factura recibida o documento equivalente se realizará dentro de los treinta días siguientes al recibido de la misma, sin que en ningún caso se cause por ello intereses moratorios.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de las actividades que correspondan al periodo, y la expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor.

En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31/08/2026,** contado a partir del perfeccionamiento del mismo, expedición del registro presupuestal.

## 7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el Municipio de El Reten (Magdalena).

## 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994 y el Acta No. 029 del 10/09/2014 (manual de contratación), de acuerdo con la certificación o constancia expedida por el asistente administrativo de la entidad.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el **Gerente** de la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN**,** o a través del funcionario que para el efecto designe el o la Gerente, en su calidad de ordenadora del gasto. En todo caso, la designación será comunicada al competente.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

**ETAPA DE PLANEACIÓN:**

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado. | x | | |
| 2 | Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes. | x | | |
| 3 | El valor del contrato corresponde a los precios del mercado. | | | x |
| 4 | La descripción del bien o servicio requerido es clara. | x | | |
| 5 | El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la | x | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. | | | |
| 6 | El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo. | | | x |
| 7 | El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas. | x | | |

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE SELECCIÓN**:

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | | x | |
| 2 | Riesgo de colusión. | | | X |
| 3 | Riesgo de ofertas artificialmente bajas. | | | X |

Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

| ITEM | ANALISIS REALIZADO | SI | NO | N/A |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Riesgo de que no se firme el contrato. | | x | |
| 2 | Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | | | X |
| 3 | Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato. | | x | |
| 4 | Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato. | | x | |

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

**ETAPA DE EJECUCIÓN:**
Teniendo en cuenta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

**IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:**
Como quiera que en el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

**EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS:** (Categorización del Riesgo).

**MATRIZ DE RIESGOS.**
Al no evidenciarse riesgo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos.

## 11. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la E.S.E Hospital Local El Reten y el Análisis de los riesgos establecidos en la matriz desarrollada anteriormente, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

**LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ**
Asistente administrativa.

| | Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Leandro E. Puello Barrios | Contratista ESE Hospital Local El Retén | |
| arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes | | | |